



### ACTA DE FALLO

#### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPS-AR-ZAP-30-2023

*“Servicio Integral de Limpieza integral de áreas comunes y oficinas que no tengan personal de limpieza para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en Zapopan y Guadalajara, Jalisco”, para el periodo del 1 de junio al 31 de agosto de 2023.*

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 17:00 horas del 30 de mayo de 2023, en la Sala de Juntas del edificio “X1” Planta Baja, ubicada en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín No. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, C.P. 45010, en Zapopan, Jalisco; se reunieron los servidores públicos y participantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria del Concurso Público Sumario indicado al rubro, de conformidad con artículo 356 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo (en adelante Acuerdo Administrativo), así como lo previsto en el numeral 3.9.1 “Acto de Fallo” de las Bases/Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Laura Regina Godinez Lomelí, Líder de Proyecto de la Administración Regional.

A continuación, en presencia de los asistentes, se emite el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta con acuse de recibo, a los participantes asistentes, para efectos de su notificación.

### FALLO

#### I. NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA:

<u>Participante</u>	<u>Evaluaciones</u>
EOS Limpieza, S. de R. L. de C.V.	<p><b><u>Evaluación Técnica</u></b></p> <p>Con base en la propuesta técnica recibida en el presente Concurso Público Sumario con apego al artículo 304, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo y el artículo 207, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Con relación a este punto:</b> Se considera que <b>CUMPLE</b> con la propuesta técnica de conformidad a lo estipulado 5.1.2. Evaluación Técnica, de las Bases del presente Concurso Público Sumario, en virtud a que cumple en su totalidad con la documentación técnica requerida.</li> </ul>



## ACTA DE FALLO

### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-30-2023

*“Servicio Integral de Limpieza integral de áreas comunes y oficinas que no tengan personal de limpieza para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en Zapopan y Guadalajara, Jalisco”, para el periodo del 1 de junio al 31 de agosto de 2023.*

#### Evaluación Económica

Con base en la propuesta económica recibida en el presente Concurso Público Sumario con apego al artículo 305, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo, de conformidad con el numeral 5.1.3 de la Convocatoria/Bases del presente procedimiento.

**Su propuesta es SOLVENTE.**

#### Evaluación Financiera

Con base en la propuesta financiera enviada, así como con fundamento en el artículo 303 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, de conformidad con las Bases, el Acta de Junta de Aclaraciones del 02 de Mayo de 2023 y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas del 10 de Mayo de 2023, verificó el cumplimiento de la documentación financiera presentada por las participantes, y analizó la información financiera a efecto de valorar los estados de endeudamiento, inversión de capital, rentabilidad (margen operativo), rendimiento sobre capital y rendimiento sobre la inversión.

Con fundamento en el Apartado 5.1.1. “Evaluación Financiera”, numeral 4, inciso 4.1 de las bases del procedimiento, que establece lo siguiente:

*Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero “FAVORABLE”, cuando se cumpla con lo siguiente:*

- a) *Que los documentos exigibles se presenten en los términos establecidos en el Acuerdo General y en las Bases;*
- b) *Que de conformidad con lo establecido en las Bases del procedimiento, las Participantes obtengan los resultados requeridos respecto de las razones financieras y parámetros establecidos y que el resto de los resultados con incumplimiento no correspondan a los Estados Financieros más recientes a la fecha del procedimiento;*

Por lo anterior, se considera **FAVORABLE** la propuesta financiera.





## ACTA DE FALLO

### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPS-AR-ZAP-30-2023

*“Servicio Integral de Limpieza integral de áreas comunes y oficinas que no tengan personal de limpieza para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en Zapopan y Guadalajara, Jalisco”, para el periodo del 1 de junio al 31 de agosto de 2023.*

**Grupo RODME,  
S.A. de C.V.**

#### Evaluación Técnica

Con base en la propuesta técnica recibida en el presente Concurso Público Sumario con apego al artículo 304, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo y el artículo 207, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

No Cumple en su totalidad con la documentación solicitada:

En relación con el numeral VI.6, en el que se requiere: *Acuse del formato DC-4 emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como la impresión de la lista de constancias inscritas, en las que se pueda apreciar: el nombre del empleado, nombre del curso, el centro de trabajo y la fecha de presentación, respecto a las capacitaciones realizadas en 2022, el cual acredite que el prestador del servicio cuenta con la mitad de los elementos con los que proporcionará el servicio. Nota: La impresión deberá ser directamente del Sistema de Información de Capacitación Empresarial (SIRCE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;*

**Incumplimiento:** El participante presenta acuse de recibo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de 241 constancias de trabajadores capacitados, de fecha 4 de mayo de 2023; así mismo, presenta comprobantes de capacitación de 3 personas en 3 cursos de fechas enero y febrero de 2022, lo que no representa la mitad de los elementos con los que proporcionará el servicio.

Por lo anterior se considera **NO CUMPLE** con la propuesta técnica.

#### Evaluación Económica

Con base en la propuesta económica recibida en el presente Concurso Público Sumario con apego al artículo 305, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo, de conformidad con el numeral 5.1.3 de la Convocatoria/Bases del presente procedimiento.

Se considera **NO FAVORABLE** la propuesta económica presentada ya que no cumple con las mejores condiciones para el Consejo de la Judicatura Federal, por lo siguiente:

- Correspondiente al Numeral III., y con fundamento en el numeral 5.1.3 de la Convocatoria/Bases del concurso público sumario No. CPS-AR-ZAP-30-2023, el monto reflejado en la propuesta de la empresa, tomando en cuenta como



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN ZAPOPAN, JALISCO

## ACTA DE FALLO

### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPS-AR-ZAP-30-2023

*“Servicio Integral de Limpieza integral de áreas comunes y oficinas que no tengan personal de limpieza para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en Zapopan y Guadalajara, Jalisco”, para el periodo del 1 de junio al 31 de agosto de 2023.*

base el costo unitario que oferta en su cotización, es superior en un (+) 49.58% respecto al presupuesto base obtenido en el estudio de mercado realizado para el presente procedimiento, por lo que se considera “NO SOLVENTE” bajo el criterio de que económicamente no resulta conveniente para los intereses del Consejo de la Judicatura Federal.

#### Evaluación Financiera

Con fundamento en el Apartado 5.1.1. “Evaluación Financiera”, numeral 4,2, inciso b) de las bases del procedimiento, que establece lo siguiente:

*Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero “NO FAVORABLE”, al presentarse cualquiera de los siguientes casos:*

a) *Que los documentos exigibles se presenten en los términos establecidos en el Acuerdo General y en las Bases;*

b) *Que de conformidad con lo establecido en las Bases del procedimiento, las Participantes obtengan los resultados requeridos respecto de las razones financieras y parámetros establecidos y que el resto de los resultados con incumplimiento no correspondan a los Estados Financieros más recientes a la fecha del procedimiento;*

Por lo anterior, se considera **NO FAVORABLE** la propuesta financiera.

## II. CONCLUSIONES:

### DESCALIFICACIÓN:

La Administración Regional en Zapopan, Jalisco determina descalificar al concursante **Grupo RODME, S.A. de C.V.**, conforme al artículo 357, fracciones V del Acuerdo Administrativo, esto resultado de que su propuesta presentada no reúne los requisitos señalados en la Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario No. CPS-AR- ZAP-30-2023, y, con base en los resultados obtenidos en los Dictámenes Resolutivos Financiero, Técnico y Económico.

#### - **POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

Con fundamento en los numerales 4.3 y 5.1.2 de la Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario No. CPS-AR-ZAP-30-2023 el y numeral VI.6 y último párrafo del numeral 6 del Anexo Técnico, se considera desfavorable la propuesta técnica, por lo que la Administración Regional en Zapopan, Jalisco, determina descalificar al concursante **Grupo RODME, S.A. de C.V.**, ya que no cumple con los requerimientos documentales solicitados en la Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario No. CPS-AR- ZAP-30-2023, lo que





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
LEY 49 DE LA S.C.E. AMARAYENGA

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN ZAPOPAN, JALISCO

## ACTA DE FALLO

### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPS-AR-ZAP-30-2023

*“Servicio Integral de Limpieza integral de áreas comunes y oficinas que no tengan personal de limpieza para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en Zapopan y Guadalajara, Jalisco”, para el periodo del 1 de junio al 31 de agosto de 2023.*

se atribuye a que no presentó dentro de su propuesta la documentación completa solicitada, tal como se describió detalladamente.

#### - POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO.

Con fundamento en lo señalado en los apartados **4.2 Requisitos Financieros y Contables** y **5.1.1 Evaluación Financiera**, de la Convocatoria/Bases del procedimiento, y de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, la Administración Regional en Zapopan, Jalisco, determina descalificar al concursante **Grupo RODME, S.A. de C.V.**, tras la evaluación de la documentación financiera presentada por el referido concursante y donde el resultado quedó plasmado en el oficio No. SEA/DGPPT/STP/DCEP/2242/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, en el que se menciona que la participante no obtuvo las dos terceras partes más uno de los resultados favorables, del análisis practicado a todos los ejercicios, de conformidad con las bases del procedimiento.

#### CONCLUSIÓN:

El resultado de la revisión, análisis y evaluación de las propuestas por parte de las áreas competentes del Consejo de la Judicatura Federal, confiere a este proceso imparcialidad, objetividad, certidumbre y transparencia, es así que la evaluación técnica y la evaluación financiera emitida por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería y las evaluaciones técnica y económica realizadas por la Administración Regional en Zapopan, Jalisco, son los elementos principales para determinar y sustentar que la propuesta presentada por **EOS Limpieza, S. de R.L. de C.V.**, resulta solvente porque cumple, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario No. CPS-AR-ZAP-30-2023, las condiciones financieras, técnicas y económicas, requeridas por el Consejo, garantizando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, la propuesta económica presentada por la empresa **EOS Limpieza, S. de R.L. de C.V.** resulta ser la que ofrece el precio más bajo, y el costo unitario **ES ACEPTABLE**, asimismo cumple en todos los términos establecidos en las presentes bases, por lo que resulta conveniente para los intereses del Consejo de la Judicatura Federal.

Por lo que en términos de lo establecido en los artículos 263, fracción IV, 356 y 358 del Acuerdo Administrativo, así como en el punto 5.2 “Adjudicación del Contrato”, la Administración Regional en Zapopan, Jalisco determina adjudicar el Concurso Público Sumario CPS-AR-ZAP-30-2023 para la contratación del “Servicio Integral de Limpieza integral de áreas comunes y oficinas que no tengan personal de limpieza para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en Zapopan y Guadalajara, Jalisco”, para el periodo del 1 de junio al 31 de agosto de 2023, a la empresa **EOS Limpieza, S. de R.L. de**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN ZAPOPAN, JALISCO

### ACTA DE FALLO

#### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-30-2023

*“Servicio Integral de Limpieza integral de áreas comunes y oficinas que no tengan personal de limpieza para los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en Zapopan y Guadalajara, Jalisco”, para el periodo del 1 de junio al 31 de agosto de 2023.*

C.V., toda vez que cumple con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos establecidos en las bases del presente concurso.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **17:30** horas, del día 30 de mayo del año 2023.

Esta Acta consta de 6 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad por los servidores públicos presentes. Se hace constar que no asistió ninguna de las empresas participantes.

#### POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
<b>Lic. Laura Regina Godinez Lomelí</b> En mi carácter de Líder de Proyecto en la Administración Regional en Zapopan, Jalisco y de conformidad al artículo 70 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo que me faculta a suplir las ausencias del Administrador Regional.	Líder de Proyecto	
<b>C. Raúl Ávalos Allende</b>	Jefe de Departamento de Servicios Generales	

-----FIN DE ACTA-----

